

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	40,40 €
Anual particulares	55,25 €
Semestral particulares	30,30 €
Trimestral particulares	17,65 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,75 €
Número ejemplar atrasado: 1,25 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,25 euros.
Inserción "urgente": 2,50 euros.

Año 2005

Viernes 17 de Junio

Núm. 70

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. DELEGACIÓN EN SORIA

Notificación de liquidaciones pendientes	2
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud corta de árboles en el cauce del río Val	2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. AGRICULTURA

Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario	2
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas	4
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a mejora de razas autóctonas y marcas de garantía	5
Bases reguladoras convocatoria ayudas destinadas a mejora genética especies bovina y cunícola	7

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Notificación de denuncias. Expedientes sancionadores	9
Notificación propuesta resolución expedientes sancionadores	12
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores	13
Adjudicación obras reordenación de alumbrado público en Avda. Mariano Vicén	15
Forma de gestión del servicio de tanatorio municipal	15
Ordenanza columbario municipal	15

DEZA

Proyecto obra 7 y 8 del Plan de Emergencia por sequía	15
---	----

QUINTANA REDONDA

Presupuesto General 2005	16
--------------------------------	----

LOS VILLARES DE SORIA

Presupuesto General 2005	16
--------------------------------	----

BUITRAGO

Presupuesto General 2005	17
--------------------------------	----

LA PÓVEDA

Enajenación aprovechamiento de madera perteneciente al monte "Dehesón y Arguijo"	17
--	----

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

Presupuesto General 2005	18
Bases para la contratación de los trabajadores para el servicio de limpieza y apoyo a domicilio	18
Bases para la contratación de una plaza para Oficial de Servicios Múltiples	20
Bases para la contratación de cinco monitores con destino a la Escuela de Verano	22

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud prórroga del coto privado de caza SO-10.127	23
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Barriomartín	23

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

Procedimiento ordinario 219/2004	23
--	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero) y conforme con el art.72 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (modificado por R.D. 448/1995 de 24 de marzo), notifíquese los débitos que se incluyen en el anexo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Plazos para efectuar el ingreso:

- Publicada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- Publicada la notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

De no ingresarse en los anteriores plazos se exigirá en vía de apremio conforme al art. 97 del Reglamento General de Recaudación.

Forma de efectuar el ingreso:

Mediante los documentos de pago que deberán recogerse en la Intervención Territorial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, calle Caballeros nº 19, Soria.

ANEXO

Liquidación: 00042200500000595

N.I.F.: 16.798.315 N

Sujeto: Eduardo González Ortega.

Importe: 301,00 €.

Objeto: Infracción. Expte: 221/04.

Autoridad sancionadora: Delegado del Gobierno en Castilla y León.

Órgano de recaudación en voluntaria: Subdelegado de Gobierno en Soria.

Último domicilio conocido: C/ Burgo de Osma, 1-9º-G 42004 Soria.

Liquidación: 00042200500000527.

N.I.F.: 72.879.448 S.

Sujeto: Gregorio Aguilar Cuevas.

Importe: 30.050,65 €.

Objeto: Infracción. Expte: 245/04.

Autoridad sancionadora: Subdelegado del Gobierno en Soria.

Órgano de recaudación en voluntaria: Subdelegado de Gobierno en Soria.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, 8. 42200 Almazán (Soria).

Liquidación: 00042200500000461.

N.I.F.: 72.707.908 D.

Sujeto: Iván Artus Chamorro.

Importe: 301,00 €.

Objeto: Infracción. Expte: 127/04.

Autoridad sancionadora: Delegado del Gobierno en Castilla y León.

Órgano de recaudación en voluntaria: Subdelegado de Gobierno en Soria.

Último domicilio conocido: C/ Minas, 23. 50013 Zaragoza.

Soria, 1 de junio de 2005.- El Delegado de Economía y Hacienda, Juan José Hernández Magdalena. 1896

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

José Luis Val Sevillano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia administrativa: 2005.OC.92.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 20 m³, de los cuales 16 m³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Val.

Paraje: Río de la Casa, polígono: 5, Parcela: 10582.

Municipio: Ágreda (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de mayo de 2005.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 1895

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPTUACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AGRICULTURA

BASES reguladoras convocatorias ayudas destinadas a la experimentación en el sector agrario.

“La Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de

la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Agrarias de la provincia de Soria que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas

La agricultura provincial se encuentra inmersa en la Política Agrícola Común de la U.E. e impulsa a intensificar los esfuerzos para adaptar nuestras producciones desde el punto de vista competitivo en cuanto a cantidad y calidad. Por ello se considera necesario fomentar la experimentación agraria.

PRIMERA.- OBJETO

Se convocan ayudas para aquellas Entidades que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados obtenidos siempre que se encuentren relacionados con los subsectores agrícola, ganadero y forestal. El ámbito de aplicación se circunscribe a la Provincia de Soria.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2005.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades, Sociedades o Asociaciones legalmente constituidas, preferentemente las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito provincial, que vayan a realizar actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten en el presente ejercicio presupuestario y cumplan con los requisitos especificados en las presentes Bases.

En la publicidad de la actividad subvencionada deberá incluirse el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; dirección y gestión; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc. En los gastos subvencionables no se computará el IVA correspondiente.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General antes del 15 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad o Asociación de solicitud de ayuda.
- c) Programa general de actividades.

d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad. Así mismo, compromiso de comunicar cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad.

e) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

f) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas con fecha límite el 15 de noviembre del presente año.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de acuerdo con la incidencia e interés de la experimentación y de la cuantía de los gastos generados.

En todo caso, la ayuda no podrá superar el 60% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

OCTAVA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base sexta se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medioambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que la Entidad haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad.

El plazo de justificación y acreditación de los gastos generados en las actividades subvencionadas finalizará el día 15 de noviembre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndola informado previamente.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 7 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1888

— — —

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas al fomento de actividades agrarias alternativas a las tradicionales.

“El sector agrario se encuentra inmerso en una reforma intermedia de la P.A.C. que aconseja considerar por una parte aquellas actividades que tengan como objetivo la diversificación de las producciones ya sea como actividad principal o como complemento a una actividad tradicional y a su vez lograr productos no excedentarios que puedan repercutir en un incremento de la rentabilidad.

La Excm. Diputación Provincial de Soria reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas orientadas a fomentar actividades agrarias distintas de las tradicionales y a su vez tratar de evitar el despoblamiento en el medio rural.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Se regulan y convocan ayudas destinadas al fomento de determinadas actividades agrícolas, ganaderas y forestales alternativas a las tradicionales.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 25000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2005.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas establecidas o que se establezcan en la provincia y presenten iniciativas innovadoras, a juicio de la Comisión de Agricultura, siempre que se ejecuten y justifiquen en el presente ejercicio y cumplan los requisitos especificados en las presentes Bases.

CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES

Las actividades que se pretenden promocionar, entre otras, se encuadran en:

1.- Subsector agrícola: nuevos cultivos alternativos, incluida la instalación de invernaderos y otras construcciones para cultivos forzados, centros de jardinería, etc.

2.- Subsector ganadero. Explotación de especies ganaderas que complementen otras actividades productivas o bien precisen un nivel bajo de inversiones entre las que se podrían incluir la producción de anátidas destinadas a hígados grasos; ovejas de ordeño; producciones avícolas alternativas: capones, pollos de calidad, poulardas, pichones, etc.

3.- Subsector forestal. Instalación y mejora de viveros, etc.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad de la que se trate. Entre otros, se considerarán:

- Adquisición de terrenos necesarios para ubicar la explotación.
- Traídas y acometidas de servicios.
- Urbanización y obras exteriores.
- Edificaciones de obra civil.
- Adquisición de ganado.
- Material y utillaje.
- Adquisición de maquinaria específica.
- Trabajos de planificación, ingeniería de proyectos y dirección facultativa de los mismos.

SEXTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que en todo caso no podrá superar el 30% de los gastos originados en la actividad ni la cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por beneficiario.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General antes del 15 de septiembre una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de N.I.F./C.I.F.
- b) Compromiso de ejecutar y justificar las inversiones proyectadas antes del 15 de noviembre del presente año.
- c) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad.
- d) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

e) Memoria detallada y valorada por la que se solicita la subvención.

f) Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base anterior se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

DÉCIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya ejecutado las inversiones para las que se otorga previa justificación y acreditación de las correspondientes facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará el día 15 de noviembre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún habiéndose informado previamente.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve de

base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, 7 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1891

— . . —

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora razas autóctonas y marcas de garantía.

"La Diputación Provincial, consciente de la importancia del patrimonio genético propio y el interés socioeconómico de aquellas razas con origen y desarrollo en nuestra tierra y que a lo largo de los siglos se han adaptado a las condiciones ambientales que les rodean, alcanzando tal rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos que les hacen inseparables del paisaje agrario, considera necesario establecer ayudas orientadas al programa de mejora genética atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España incluye a las razas Serrana y Ojalada en apartado de protección especial o en peligro de extinción al encontrarse en regresión o en trance de desaparición.

Los sistemas de explotación tradicionales se encuentran ligados al aprovechamiento de recursos naturales, no mercadeables que deben consumirse en el lugar en donde se producen pues en caso contrario se pierden y por otra parte, no son competitivos con otras producciones agrarias y contribuyen a conservar, mantener y mejorar el medio ambiente en aquellas zonas más despobladas y abandonadas al cultivo agrícola.

Los programas de mejora diseñados parten de las explotaciones de selección de esta Diputación en las localidades de Taniñe (raza Serrana) y San Esteban de Gormaz (raza Ojalada) y persigue expansionar reproductores inscritos en los correspondientes Registros Genealógicos entre aquellos ganaderos comerciales de la provincia que las precisen para la reposición o ampliación de efectivos de la propia explotación.

Los programas de expansión de reproductores se complementan con la promoción comercial de las producciones tanto a través de la I.G.P. Lechazo de Castilla y León como de la Marca de Garantía CARPIVAL.

PRIMERA.- OBJETO

Se convoca concurso público para la concesión de ayudas orientadas a desarrollar el Programa de Mejora de las Razas Autóctonas provinciales Serrana y Ojalada con la finalidad de mejorar y homogeneizar la base animal de las explotaciones de ganado vacuno y ovino de aptitud cárnica, adaptándola a condiciones medio-ambientales propias y que, a su vez, permita alcanzar nuevos objetivos como los referidos a la producción y promoción de carne tipificada de calidad avalada por Indicaciones Geográficas o Marcas de Garantía.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 71110-48900 del Presupuesto del presente ejercicio de la que se destinarán a este objeto la cantidad inicial de 40.000 €.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

- Asociaciones de criadores de las razas serrana y ojalada para, entre otros, la promoción comercial, elaboración de estudios, control de rendimientos, sistemas de identificación, etc.

- Indicación geográfica protegida "Lechazo de Castilla y León", Cooperativa Ovigormaz y Carpiva para la promoción comercial de las producciones ganaderas.

- Ganaderos colaboradores que contribuyen con el programa selectivo diseñado para la mejora genética de la raza bovina Serrana que asuman las obligaciones y reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

Obligaciones del beneficiario:

- Realizar y acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Soria la realización de la actividad así como el cumplimiento del resto de requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por Diputación Provincial.

- Cumplir con los condicionantes de tipo técnico relativos a los programas de reproducción, selección y mejora genética que se elaboren o se establezcan por parte de Diputación.

- Mantener y mejorar la raza Serrana en peligro de extinción.

- Inscribir los efectivos ganaderos en el Libro de Registro Genealógico o, en su defecto, en los registros especiales de las razas autóctonas.

- Tener identificados individualmente todos los animales con la marca establecida o que se establezca por la entidad gestora del Libro Genealógico.

Requisitos del beneficiario:

- Los animales deberán permanecer de forma continua en régimen extensivo por lo que deberán contar con pastos suficientes para la alimentación del ganado y presentar justificación de la superficie de pastoreo.

- Las reproductoras Serranas deberán permanecer de forma continua en cuarteles independientes de pastoreo delimitados por cercas que imposibilite su mezcla con otros animales procedentes bien del mismo ganadero u otro distinto.

- Adoptar los medios precisos para mantener la explotación con la calificación sanitaria correspondiente que posibilite la distribución de reproductoras entre las distintas explotaciones de los ganaderos de la provincia.

CUARTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Las actividades objeto de subvención deberán realizarse y justificarse en el presente ejercicio presupuestario y versarán sobre:

A) Asociaciones de criadores de las razas, indicación geográfica protegida "Lechazo de Castilla y León", Cooperativa Ovigormaz y Carpiva.

- Asistencia a certámenes feriales.

- Presentaciones y degustaciones de productos.

- Creación de imagen externa, emblemas o logotipos.

- Edición y realización de material impreso.

- Soportes audiovisuales.

- Elaboración de estudios por empresas externas, entidades públicas de investigación que tengan por objeto la mejora, defensa y promoción de productos.

- Gastos de funcionamiento: personal técnico y administrativo.

- Renovación, adecuación y equipamiento de la sede.

- Arrendamiento de local.

- Suministros de energía eléctrica, teléfono, postales.

- Sistemas de identificación del ganado: bolos ruminales y lectores.

B) Ganaderos colaboradores.

Las actividades a subvencionar contribuyen al fomento de una actividad de utilidad pública con destino a la conservación y pureza genética de la raza bovina Serrana en peligro de extinción. Entre los gastos subvencionables se considerarán el arrendamiento de pastos; inversiones a acometer en la explotación: cercas, mangas de manejo, cepo; alimentación complementaria con concentrados y forrajes; aplicación programa sanitario correspondiente, etc. Para ello, deberá mantener, incrementar y mejorar las reproductoras de raza autóctona.

En los gastos subvencionables no se computará el IVA correspondiente.

QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, antes del 30 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

5.1.- General, para todos los solicitantes:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante.

- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

5.2.- Documentación específica:

5.2.1.- Asociaciones de criadores, I.G.P., Ovigormaz, Carpiva.

- Memoria justificativa de la actividad prevista o desarrollada, con presupuesto desglosado por partidas así como la oportunidad de la actividad e idoneidad técnica de la propuesta.

- Copia de los Estatutos debidamente registrados.

- Certificación del secretario de la entidad solicitante de disponer de los recursos financieros necesarios para ejecutar las inversiones y gastos que son objeto de ayuda.

5.2.2.- Ganaderos colaboradores raza serrana.

- Certificado de las reproductoras inscritas en el Registro del Libro Genealógico.

- Documentación de la situación sanitaria de la explotación.

- Justificación de la superficie disponibles de pastos.

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud de ayuda económica sin más trámite.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medioambiente y podrán alcanzar una cuantía máxima de:

A) Asociaciones de criadores, I.G.P., Ovigormaz y Carpiva. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria podrá alcanzar hasta el 35 % de los gastos justificados estableciéndose una cuantía máxima absoluta de 6.000 € por beneficiario.

B) Ganaderos colaboradores. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria alcanzarán un máximo de 75 € por reproductora inscrita en el Libro de Registro Genealógico de la raza Serrana Negra; sin sobrepasar en todo caso la ayuda máxima absoluta de 8.000 € por explotación.

OCTAVA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base sexta se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medioambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que el beneficiario haya realizado la actividad para la que se otorga mediante transferencia a la cuenta corriente del beneficiario. Previamente deberá presentar las facturas originales o en su defecto se presentarán fotocopias compulsadas de los gastos generados por la actividad.

El plazo de justificación de los gastos e inversiones de las actividades subvencionadas finalizará el día 2 de noviembre del presente año. Si en dicho plazo no existe justificación se procederá a la anulación de la ayuda aún inicialmente informada.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la subvención, en cualquier momento de su ejecución, siendo la obligación inexcusable de los beneficiarios colaborar en la actuación así como en todo tipo de publicidad, informaciones, etc. se haga constar de forma expresa la colaboración de la Diputación Provincial.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

En el caso de que el beneficiario se hallare en los supuestos de incumplimiento se incoará el oportuno expediente de reintegro de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas. y el art. 81 del R.D.L. 1091/88.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

Las resoluciones dictadas al amparo de esta convocatoria pondrán fin a la vía administrativa.

Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Soria, 7 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1889

— — —

BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas mejora genética especies bovina y cunícola.

“La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el subsector ganadero estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones orientadas a la mejora genética de la base animal de las explotaciones ganaderas incluidas en la actuación atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

La explotación ganadera se asienta en tres pilares básicos: genética, manejo y alimentación. Sometidas a estudio las distintas opciones posibles, de acuerdo con los sectores productores, se considera conveniente promocionar la mejora genética de las explotaciones.

PRIMERA.- FINALIDAD

La Excma. Diputación Provincial podrá conceder ayudas destinadas a la mejora de la productividad de las explotaciones bovinas tanto de aptitud láctea como cárnica y cunícolas con el fin de mejorar su rentabilidad y viabilidad económica, siempre que su ámbito de aplicación se limite a la provincia de Soria.

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-48900 del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2005.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas con carácter empresarial, establecidas o que se establezcan en la provincia, titulares de explotaciones registradas dis-

puestas a afrontar en el presente ejercicio una mejora genética de acuerdo con la convocatoria de ayudas.

CUARTA.- TIPO DE ACTIVIDADES.

La mejora genética, establecida de acuerdo con los sectores productores, se orientará a:

- Subsector cunícola girará en torno a la introducción de reproductores "abuelos" GPS en las granjas de producción. Esta opción permite disminuir los riesgos sanitarios; aumento de la adaptación del ganado a condiciones propias de explotación con motivo de realizarse la reposición en la propia granja; reducción de los costes de producción y mayor tipificación del producto final.

- Subsector vacuno de aptitud láctea se llevará a cabo mediante la adquisición de dosis seminales procedentes de toros selectos altamente mejorantes.

- Subsector vacuno de carne se realizará a través del cruce industrial con sementales selectos que mejoren la productividad ponderal y corrijan los parámetros productivos y en matadero de terneros procedentes de explotaciones en régimen extensivo.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán los originados en la adquisición de animales o dosis seminales de las especies incluidas en la convocatoria realizados en el presente ejercicio presupuestario dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

En los gastos subvencionables no se computará el IVA soportado para el cálculo de la ayuda.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los beneficiarios que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General, antes del 30 de septiembre del presente año, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia de N.I.F/ C.I.F.
- Fotocopia de carátula y hojas finales del censo de reproductoras, no reproductoras y machos del Libro Registro Explotación (Bovino) y fotocopia de Cartilla Ganadera (explotaciones cunícolas).
- Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad. Así mismo, compromiso de comunicar cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad.
- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- Certificado de registro genealógico o carta de origen.
- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas.
- Documento que ampare el movimiento pecuario.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados o se observa falta de documentación se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de diez días tras la finalización del periodo de presentación de solicitudes subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica sin más trámite.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. La cuantía de la subvención la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medioambiente. En todo caso se establecen los porcentajes máximos del 40% del coste de adquisición de las dosis seminales; el 40% del coste de adquisición de reproductores cunícolas selectos así como el 25% del coste de los toros selectos de aptitud cárnica, todo ello con las limitaciones establecidas en Base Novena.

NOVENA.- LIMITACIONES

Se considera necesario establecer las siguientes limitaciones:

Subsector cunícola: El número máximo de reproductoras selectas a subvencionar ascenderá al 12% del censo de la explotación así como el número de machos a considerar estará en relación con las hembras adquiridas, no superará el 20 % de éstas. La inversión máxima a considerar se limita a 30,00 € reproductor.

Subsector vacuno lechero: El número máximo de dosis seminales a subvencionar alcanzará el 70% de las reproductoras inscritas en Libro Registro de la Explotación y el coste máximo a considerar se limita a 48,00 € dosis seminal procedente de toros probados y catalogados como de alto valor genético.

Subsector vacuno de carne: El número de sementales a subvencionar ascenderá a uno por explotación y año. El coste máximo a considerar para el cálculo de la ayuda asciende a 1.800,00 € debiendo estar necesariamente inscrito en Registro del Libro Genealógico de la raza selecta.

DÉCIMA.- CONCESIÓN DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanados los defectos según Base anterior se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medioambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

La Comisión de Agricultura en el examen y estudio de los expedientes y en la formulación de propuestas de subvención, se reserva todas las facultades interpretativas de las presentes Bases, el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades subvencionadas así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que

sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la utilización diferente a los fines por los que se concede, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar”.

Soria, 7 de junio de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1890

AYUNTAMIENTOS**SORIA****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EXPEDIENTES SANCIONADORES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

“Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Órgano competente para su resolución la Excm. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 de la L.S.V. antes citada, de no ser el titular de esta notificación el conductor del vehículo en el momento de la infracción SE LE REQUIERE para que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación comunique a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad y provincia del mismo. Si el titular del vehículo incumpliera tal obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía (301 euros). En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.

Con el fin de evitar trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular de esta notificación sea una persona física y no facilite los datos en el plazo indicado se entenderá que es el conductor. En el supuesto de personas jurídicas deberán identificar al conductor en todo caso. Tal obligación podrá eludirse con el pago de la multa en el plazo indicado.

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este EDICTO y en todo caso antes que la Alcaldía dicte Resolución Sancionadora, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO.

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

El abono del importe de la multa indicado implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir.

DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA: (Plazo Alegaciones quince días)

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V., modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre).

NOTIFICACIÓN DENUNCIAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Horia	Art. Norma	Importe Tot./Red.
1349/05	ALBERCA AGUIRRE, LILA	X4086044	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CAMPO	2466 CBM	11/04/2005 19:45	154 *RGC	30/21
1374/05	ALONSO FUENTE J L Y OTRO S C	G09304130	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	CARO	4763	12/04/2005 16:25	94 *RGC	30/21
1426/05	AREVALO ENCINAS, WINDY	X4456885	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	2254 DGD	16/04/2005 13:25	94 *RGC	30/21
0796/05	ASENJO MARTIN, JOSE G.	16806142	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	RAMON Y CAJAL,	0981 DCR	08/03/2005 10:12	159 *RGC	30/21
1630/05	BELTRAN ANDRES, JAVIER	16792125	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	7191	04/05/2005 10:16	154 *RGC	30/21
1425/05	BLAS DE CABRERIZO, MARIA	72873868	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ROTA DE	1004 BXF	16/04/2005 0:38	171 *RGC	60/42
1189/05	BLASCO LAFUENTE, MARIA	72871238	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOPEZ YANGUAS	SO 0396 G	30/03/2005 0:20	171 *RGC	60/42
1306/05	BLAZQUEZ ROMERO, JOSE	16784861	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	BANDERA DE SORIA	SO 6206 C	07/04/2005 10:47	171 *RGC	30/21
1130/05	BRITO DE LOS SANTOS, LUIS	X4747235	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 9612 D	26/03/2005 21:08	94 *RGC	60/42
1249/05	BURGOS OLLO, LAURA	16016146	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	NA 4243 AK	04/04/2005 12:15	94 *RGC	30/21
1155/05	CANO RECIO, LUIS	72881258	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	BERNARDO ROBLES,	7836 CKC	28/03/2005 13:03	154 *RGC	60/42
1336/05	CARRO GARCIA, ANA PAZ	16810055	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	DEHESA SERENA	BU 2988 S	09/04/2005 0:45	167 *RGC	30/21
1241/05	CAYUELA ZAYAS, MARIA	16790522	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	M 0823 TS	03/04/2005 11:10	94 *RGC	30/21
1509/05	COMERCIAL BARREIRO SL	B78164423	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ALFONSO VIII	A 2372 EK	25/04/2005 11:45	94 *RGC	60/42
0974/05	COMPañÍA DE TURISMO Y	A17014234	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	RONDA ELOY SANZ	GI 0679 BL	16/03/2005 9:50	171 *RGC	30/21
1415/05	CONDE EXPRESS S L	B78136553	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	TEJERA	M 6278 LV	15/04/2005 15:32	94 *RGC	90/63
1162/05	CONSTRUCCIONES ANTOLIN	B42169169	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	4987 DDJ	28/03/2005 11:40	154 *RGC	30/21
1355/05	CONSTRUCCIONES CANTERIA Y	B42135053	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	EDUARDO SAAVEDRA	SO 2639 D	12/04/2005 1:20	154 *RGC	30/21
1470/05	CUESTA GARCIA, JOSEFINA	02208692	CONducIR EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	EDUARDO SAAVEDRA	AB 0580 O	20/04/2005 8:00	18 *RGC	90/63
1247/05	DEL AMO ALVAREZ, JUAN P.	16797473	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	SAGUNTO	B 4111 LJ	04/04/2005 12:00	94 *RGC	30/21
1182/05	DIARRA, MAMDOU	X2143856	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	NICOLAS RABAL	SO 9669 B	29/03/2005 19:34	154 *RGC	60/42
1301/05	DIEZ IBAÑEZ, JOSE IGNACIO	16805577	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VALLADOLID, AV.	SO 5262 F	06/04/2005 16:35	94 *RGC	30/21
1185/05	DURAN REMEDIOS, JONE	15360695	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VALLADOLID, AV.	SO 8879 E	30/03/2005 13:15	94 *RGC	30/21
1319/05	EDICIONES ESTER JAEN S L	B61806808	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	7389 DFS	07/04/2005 13:10	94 *RGC	60/42
1195/05	EL FOGON DEL SALVADOR SL	B42136531	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SAGUNTO	SO 2605 G	30/03/2005 17:35	154 *RGC	60/42
1612/05	ELECTRICIDAD MOLINA BLASCO	B42122259	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	7031 BJN	03/05/2005 13:20	94 *RGC	30/21
1304/05	ETTAMIMI, ABDERRAHIM	X2025751	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TRAVESIA CINCO	6554 CMM	07/04/2005 11:17	94 *RGC	90/63
1297/05	FRAILE HERRERA, SILVA	03456551	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	CU 2577 H	06/04/2005 19:50	171 *RGC	30/21
1310/05	GABARRE DUVAL, GABRIEL	25151464	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	DOCTRINA, LA	Z 8031 BL	07/04/2005 12:16	94 *RGC	60/42
1573/05	GARCES JIMENEZ, MARIA JESUS	16789622	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	GR 9092 Y	30/04/2005 2:40	94 *RGC	30/21
1228/05	GARCIA JIMENEZ MARIA TERESA	06583128	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTES, LAS	AV 7770 I	02/04/2005 20:00	94 *RGC	60/42
1267/05	GARCIA JIMENEZ, JESUS ANGEL	16804155	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CARO	3504 CSM	05/04/2005 13:09	154 *RGC	60/42
1410/05	GARCIA PEREZ, JOSE FELIX	16787958	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS	CASAS, LAS	SO 3799 E	15/04/2005 13:26	65 *RGC	93/65
1351/05	GIAQUINTA GARCIA, MARIA	16807419	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN DE	SO 6599 F	12/04/2005 22:16	94 *RGC	30/21
1191/05	GIL DIAZ, FRANCISCO JAVIER	16771090	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SALVADOR, PLAZA	SO 2880 D	30/03/2005 17:32	154 *RGC	60/42
1438/05	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	16778725	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	RONDA ELOY SANZ	BU 4853 U	18/04/2005 16:52	171 *RGC	60/42
1252/05	GOMEZ GOMEZ, TEOFILO JUAN	16792822	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	SA 3034 M	04/04/2005 19:15	171 *RGC	60/42
1462/05	GOMEZ LLORENTE, JESUS	16803266	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	SO 1485 E	19/04/2005 8:40	94 *RGC	30/21
1440/05	GOMEZ LOPEZ, Mª LUISA	16791505	CONducIR NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	DEHESA SERENA	SO 8099 F	18/04/2005 20:34	3 *RGC	120/84
1326/05	GOMEZ MODREGO, MARIA	16791156	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	2883 BHM	08/04/2005 17:40	94 *RGC	60/42
1258/05	GONZALEZ ARANDA, ISMAEL	72881055	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ESPOLON	1359 CSR	04/04/2005 11:54	94 *RGC	60/42
1375/05	GONZALEZ ARANDA, ISMAEL	72881055	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAN JUAN DE	1359 CSR	13/04/2005 18:45	171 *RGC	30/21
1305/05	GORDILLO LADERO, AURELIO	15749594	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARIANO VICEN	SO 7353 F	07/04/2005 10:57	171 *RGC	30/21
1280/05	HARTO MARTINEZ, JUAN	25435536	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	4226 CGX	05/04/2005 17:34	171 *RGC	60/42
1428/05	HERNANDEZ ABAD, EUTIMIO	16786892	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	SO 4568 F	16/04/2005 12:50	154 *RGC	30/21
1312/05	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA	71102161	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	DOCTRINA, LA	1493 CPV	07/04/2005 12:46	94 *RGC	60/42
1506/05	HERNANDO PUENTE, JOSE	16791509	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RONDA ELOY SANZ	7863 DGB	25/04/2005 16:48	94 *RGC	60/42
1231/05	HERNANDO SIMON, PEDRO	16676847	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOPEZ YANGUAS	2167 BMK	03/04/2005 1:53	171 *RGC	60/42
1403/05	HUESA IRIBARREN, MARIA	15808017	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	NAVARRA, AVENIDA	5790 BVH	14/04/2005 12:27	94 *RGC	60/42
1309/05	JIMENEZ MOTOS, RAMON	11731971	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	DOCTRINA, LA	M 7813 KN	07/04/2005 12:15	94 *RGC	60/42
1192/05	KOSTOV VASILEV, VESELIN	X3448182	CONducIR EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	MARIANO GRANADOS	8787 CLR	30/03/2005 13:05	18 *RGC	60/42
1194/05	KOSTOV VASILEV, VESELIN	X3448182	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	8787 CLR	30/03/2005 10:55	94 *RGC	60/42
1282/05	LAFUENTE MOLINERO,	16786240	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	9350 CKK	05/04/2005 21:02	94 *RGC	60/42
1335/05	LAFUENTE MOLINERO,	16786240	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DUQUES DE SORIA,	9350 CKK	09/04/2005 0:10	94 *RGC	60/42
1256/05	LATORRE CRISTOBAL, ANA	16809412	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ESTUDIOS	SO 9338 F	04/04/2005 13:06	94 *RGC	60/42
1202/05	LAZARO DELGADO, ELENA	33435065	ESTACIONAR INADECUADAMENTE NO PERMITIENDO	ESPOLON	5940 BJL	31/03/2005 11:35	92 *RGC	60/42
1453/05	LAZARO PEREZ, MARIA GEMMA	16799426	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ECONOMICA, LA	SO 8492 E	19/04/2005 18:50	94 *RGC	30/21
1001/05	LOPEZ ROMERO GONZALEZ,	09304833	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	BERNARDO ROBLES,	VA 9133 AB	17/03/2005 18:12	154 *RGC	60/42
1562/05	LOPEZ ROMERO, M. PILAR	72879051	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CAMINO DE LOS	SO 1409 G	29/04/2005 15:15	94 *RGC	90/63
0729/05	LOPEZ SAENZ, FRANCISCO	72780229	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	MARIANO GRANADOS	7047 CFT	03/03/2005 13:26	91 *RGC	93/65
1463/05	MARQUES CALVO, SANTOS	16805190	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 6226 E	20/04/2005 18:20	94 *RGC	30/21

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Horia	Art. Norma	Importe Tot./Red.
1073/05	MARTINEZ MONEO, JAVIER	03865896	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MERINEROS	GI 4115 BB	22/03/2005 9:25	94 *RGC	60/42
1206/05	MARTINEZ MONEO, JAVIER	03865896	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MERINEROS	GI 4115 BB	31/03/2005 16:45	94 *RGC	60/42
1283/05	MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	6209 CHT	05/04/2005 21:08	94 *RGC	60/42
1196/05	MENENDEZ GURDIEL, JAIME	10011942	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CASAS, LAS	B 8307 SH	30/03/2005 12:06	171 *RGC	60/42
0427/05	MESA GARCIA, LINO	13160101	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MARQUES DE VADILLO	1992	09/02/2005 13:30	94 *RGC	30/21
1159/05	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	5870 CRR	28/03/2005 15:55	94 *RGC	30/21
1346/05	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON Y CAJAL,	5870 CRR	11/04/2005 11:05	154 *RGC	60/42
0730/05	MIGUEL DE ESCRIBANO, MARIA	16807521	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	RONDA ELOY SANZ	2858 BKT	03/03/2005 12:10	94 *RGC	60/42
1330/05	MILLA ROMERA, MARIA ISABEL	16808424	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	SO 9743 F	08/04/2005 12:10	94 *RGC	30/21
1493/05	MONTAÑES MAGALLON,JOSE	25452635	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	9643 DBB	22/04/2005 10:55	94 *RGC	30/21
1221/05	MONTOYA MARTIN GLORIA	16811350	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	SO 8063 F	01/04/2005 12:12	171 *RGC	30/21
1394/05	MONTOYA MARTIN GLORIA	16811350	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ERMITA	SO 8063 F	14/04/2005 4:56	94 *RGC	60/42
1168/05	MORENO GONZALEZ, SANTIAGO	71252302	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTO DOMINGO DE	LO 6759 P	29/03/2005 16:10	94 *RGC	60/42
1331/05	MORENO HERNANDEZ,	08977313	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	8206 BCP	08/04/2005 17:35	94 *RGC	30/21
1026/05	MUÑOZ SANCHEZ, PAULINO	04133019	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FERIAL	M 2115 VJ	19/03/2005 17:00	94 *RGC	90/63
1468/05	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA TERESA	16802080	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAGUNAS, LAS	SO 9331 F	20/04/2005 20:25	94 *RGC	30/21
1566/05	PALOMAR BERLANGA, BENIGNO	16791058	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	GARCIA SOLIER	9095 CNM	29/04/2005 18:35	94 *RGC	30/21
1244/05	PASTOR BLANCO, JOSE	72871164	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RONDA ELOY SANZ	SO 2181 G	04/04/2005 13:30	94 *RGC	30/21
1372/05	PELARDA VICENTE, MILAGROS	16793858	CONducir DE MODO TEMERARIO	ANTOLIN DE SORIA	M 3070 NV	12/04/2005 11:09	3 *RGC302/211	
0751/05	PEÑA VALTUEÑA, RAFAEL LUIS	16788128	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CASAS, LAS	0562 BLB	05/03/2005 20:56	171 *RGC	60/42
0817/05	PEÑA VALTUEÑA, RAFAEL LUIS	16788128	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CASAS, LAS	0562 BLB	09/03/2005 20:20	171 *RGC	60/42
0933/05	PEÑA VALTUEÑA, RAFAEL LUIS	16788128	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	VALLADOLID, AVENIDA	0562 BLB	14/03/2005 11:45	154 *RGC	60/42
1032/05	PEREZ CICUJANO, DAVID	51925983	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE	V 8150 FT	20/03/2005 1:25	94 *RGC	30/21
1347/05	PEREZ IBANEZ, CARLOS	16797726	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	SO 0041 F	11/04/2005 11:08	94 *RGC	60/42
1171/05	PEREZ PEREZ, EUGENIO	16776452	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESTUDIOS	2345 BZF	29/03/2005 20:55	94 *RGC	90/63
1208/05	PEREZ PEREZ, EUGENIO	16776452	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESTUDIOS	2345 BZF	31/03/2005 21:10	171 *RGC	60/42
1341/05	PINO DEL POZA, MARIA JESUS	72879555	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	SO 0320 F	11/04/2005 17:35	94 *RGC	60/42
1437/05	PINO DEL POZA, MARIA JESUS	72879555	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA	ESPOLON	SO 5064 D	18/04/2005 11:58	94 *RGC	60/42
1365/05	POSTIGO SERRANO, JOSE LUIS	16806406	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	RAMON Y CAJAL,	SO 1329 G	12/04/2005 11:53	154 *RGC	60/42
1443/05	PRIETO SUAREZ BARCENA,	16071539	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ROTA DE	NA 4107 AF	19/04/2005 8:00	94 *RGC	30/21
1199/05	PROANO RODRIGUEZ, EDWIN	X5238342	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	SAGUNTO	M 8500 VU	31/03/2005 10:40	94 *RGC	60/42
1370/05	RAMOS GONZALEZ, ROSA MARIA	72881861	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ALFONSO VIII	2152 CSR	12/04/2005 12:10	94 *RGC	60/42
1057/05	RIVERO MANCILLA, MIGUEL	X3738619	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	NAVARRA, AVENIDA	2926 BGY	21/03/2005 12:49	94 *RGC	60/42
1469/05	RODRIGUEZ ESPESO,	16767083	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VALLADOLID, AVENIDA	M 2014 MV	20/04/2005 10:25	94 *RGC	40/28
0981/05	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO	31166860	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	DOCTRINA, LA	2176 CZD	17/03/2005 7:46	154 *RGC	60/42
1418/05	ROMERO ROMERO,	72871094	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MUÑOZ DE	SO 4295 E	15/04/2005 17:22	171 *RGC	60/42
1433/05	SAINZ LARGO, BENITO	25427304	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ROTA DE	SO 2277 G	17/04/2005 4:13	94 *RGC	90/63
1173/05	SAINZ PEÑA, JESUS MANUEL	16794783	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CARO	2931 BGY	29/03/2005 21:05	94 *RGC	60/42
1198/05	SALVADOR RUIZ, JUAN	16777732	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TIRSO DE MOLINA	2148 BMK	31/03/2005 5:05	94 *RGC	60/42
1219/05	SALVADOR RUIZ, JUAN	16777732	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	TIRSO DE MOLINA	2148 BMK	01/04/2005 4:27	170 *RGC	60/42
1281/05	SANCHE SANCHEZ, MARIA ROSA	22736145	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	0405 CVD	05/04/2005 21:01	94 *RGC	60/42
1255/05	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	22752660	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DOCTRINA, LA	BI 7142 AV	04/04/2005 12:45	171 *RGC	30/21
0999/05	SENDINO MUÑOZ, FELIX	13039656	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	Z 3343 BC	17/03/2005 14:33	94 *RGC	60/42
1460/05	SERVICIO AUXILIAR SORIANO SL	B42162172	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	MARIANO VICEN	M 4038 LM	19/04/2005 17:43	91 *RGC	93/65
1362/05	SEVILLANO MATEO, FRANCISCO	16795581	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	SAGUNTO	SO 9973 F	12/04/2005 19:15	94 *RGC	30/21
1135/05	SILVA SAEN DE BURUAGA,	05271220	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN	8662 DBM	26/03/2005 14:40	94 *RGC	90/63
1242/05	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ALFONSO VIII	0536 CZR	03/04/2005 11:36	94 *RGC	60/42
1300/05	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	CONducir EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	RONDA ELOY SANZ	0536 CZR	07/04/2005 17:10	18 *RGC	90/63
1499/05	SPORTMAD XXI S L	B83016840	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ANTOLIN DE SORIA	M 8852 WS	22/04/2005 17:20	94 *RGC	60/42
1371/05	TOLON DORK S L	B84082189	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SOROVEGA	8488	12/04/2005 12:42	171 *RGC	60/42
1225/05	UGARTE ZURDO, MIGUEL ANGEL	51430886	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	GARCIA SOLIER	6870 BJD	01/04/2005 12:23	154 *RGC	60/42
1327/05	VALLEJO HERNANDEZ,	72869622	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	0150 BHS	08/04/2005 17:20	94 *RGC	60/42
1165/05	VAQUERO SANCHEZ, MARIA	14564912	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	SANTA BARBARA	6482 CFZ	28/03/2005 17:27	154 *RGC	60/42
1263/05	VELA BLANCO, ANGELA	72893435	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALFONSO VIII	SO 9310 D	05/04/2005 10:10	171 *RGC	60/42
1381/05	VELA BLANCO, ANGELA	72893435	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	SO 9310 D	13/04/2005 17:18	94 *RGC	30/21
1200/05	VELA ORTEGA, JUAN CARLOS	16806352	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO GRANADOS	1537	31/03/2005 17:22	94 *RGC	60/42
1550/05	VESELKA TODOROVA,	X3647614	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PUERTAS DE PRO	5624 CST	29/04/2005 12:55	171 *RGC	30/21
1014/05	VICENTE DE ROMERA, FELIX	16784535	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	SO 0949 G	18/03/2005 17:20	94 *RGC	30/21

Total: 119. Abreviaturas: Art.= Artículo infringido; *L.S.V.= Ley de Tráfico y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990); *R.G.C.= Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003). *OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico, publicada en el BOP con fecha 25/10/04.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del *RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, Excm. Sra. Alcaldesa, la sanción referida.

PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE: En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del *RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

ACCESO AL EXPEDIENTE: Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION: Contra la misma podrá alegar en el plazo de quince días cuanto considere oportuno, y si no lo ha hecho ya, proponer las pruebas que estime convenientes ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este EDICTO y en todo caso antes que la Alcaldía dicte Resolución Sancionadora, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO.

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

El abono del importe de la multa indicado implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V., modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre)."

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art. Norma	Importe Tot./Red.
0866/05	ALEJANDRE MARTINEZ, MARTA	17750414	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	VALLADOLID,	Z 3751 AV	08/03/2005 16:55	94 *RGC	30/21
1383/05	CHUECA SERRANO, REBECA	78751694	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VALONSADERO	Z 5060 BF	13/04/2005 19:30	94 *RGC	30/21
1291/05	CUESTA JIMENEZ, DAVID	72890707	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CALLEJON DEL	5350 BVV	06/04/2005 10:30	171 *RGC	30/21
1166/05	DOMINGUEZ GARCIA, PASCUAL	29096511	ESTACIONAR EL VEHICULO SIN ADOPTAR MEDIDAS QUE	ALFONSO VIII	0895 CYR	28/03/2005 19:58	92 *RGC	90/63
1227/05	ENCABO ARROYO, MARIO	72881561	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DIEGO ACEBES	3477 BZH	01/04/2005 19:22	94 *RGC	90/63
0373/05	GIL MARTINEZ, ALFONSO	16792335	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAGUNTO	SO 2275 D	04/02/2005 19:38	171 *RGC	60/42
0444/05	GIL MARTINEZ, ALFONSO	16792335	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	MARIANO GRANADOS	SO 2275 D	11/02/2005 15:07	94 *RGC	90/63
1432/05	GUZON GONZALEZ, JUAN	12746543	CONducir NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	FERIAL	SO 3606 D	16/04/2005 23:15	3 *RGC	150 /
1218/05	HERNANDEZ BORQUE, DAVID	72887222	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CASAS, LAS	0822 CPD	01/04/2005 2:50	171 *RGC	60/42
1334/05	JIMENEZ MARTINEZ, FELICIANO	16801727	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	RONDA ELOY SANZ	7832 BFD	08/04/2005 9:55	94 *RGC	30/21
1253/05	LLORENTE CALVO, JESUS	16781143	CONducir SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD	VALLADOLID,	9905 CTX	04/04/2005 16:11	50 *RGC	140/98
1373/05	MARTINEZ ALCALDE, LUIS	72893158	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	NAVARRA, AVENIDA	2877	12/04/2005 20:05	94 *RGC	90/63
1180/05	MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO	13135287	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	COLLADO, EL	9857 CGM	29/03/2005 10:10	94 *RGC	60/42
1513/05	MARTINEZ VARGAS,	16773135	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	Z 3541 AS	25/04/2005 11:25	94 *RGC	30/21
1288/05	MOLINA JIMENEZ, MANUEL	72871329	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	NAVARRA, AVENIDA	SO 2116 G	06/04/2005 12:30	94 *RGC	90/63
1184/05	NUÑEZ GARCIA, RAFAEL	16779605	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 4884 YW	29/03/2005 22:25	94 *RGC	30/21
1399/05	RODRIGUEZ MORENO, DAMIAN	26451732	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	TEJERA	4182 CVV	14/04/2005 18:43	94 *RGC	60/42

Total: 17. Abreviaturas: Art.= Artículo infringido; *L.S.V.= Ley de Tráfico y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990); *R.G.C.= Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003). *OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico, publicada en el BOP con fecha 25/10/04.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación.

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo.. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. El citado recurso es previo al contencioso administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En este caso el plazo de interposición se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (art. 84.2, L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994)

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

RESOLUCIONES SANCIONADORAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art. Norma	Importe Sanción
0358/05	AGUILERA SANCHEZ, PALOMA	02602827	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ESPOLON	M 3439 MG	03/02/2005 12:00	94 *RGC	60
0239/05	ALONSO ALONSO, ROSA MARIA	72872234	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	VALLADOLID,	M 9512 TS	21/01/2005 21:34	94 *RGC	60
0020/05	ALVAREZ ACEVEDO ROBLES,	09770067	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	NICOLAS RABAL	LE 5184 W	03/01/2005 8:03	146 *RGC	60
4325/04	ANTUNEZ ALONSO, YOLANDA	16809236	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	NUMANCIA	7056 BCG	03/12/2004 16:44	171 *RGC	60
0749/05	BARAHONA CATALINA, ISMAEL	16803135	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VIRIATO	SO 2151 G	05/03/2005 11:05	94 *RGC	30
0535/05	BELTRAN ANDRES, JAVIER	16792125	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CABALLEROS	7191	17/02/2005 12:12	171 *RGC	30
0285/05	BENEDIT MORNEO, JOSE LUIS	16790987	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	CLEMENTE SAENZ	8205 CZF	25/01/2005 17:54	94 *RGC	60
0344/05	BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CONSTITUCION,	9771 DDR	02/02/2005 10:37	94 *RGC	60
4330/04	CABALLERO MONTECELO,	15921259	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	EDUARDO SAAVEDRA	SO 1875 G	03/12/2004 17:23	146 *RGC	30
0555/05	CAFARENA MOSQUERA, DANIEL	72889022	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON Y CAJAL,	V 1403 GK	19/02/2005 13:26	94 *RGC	60
0521/05	CALONGE VEGA, JOSE ANTONIO	16805520	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	SO 9887 D	17/02/2005 2:30	171 *RGC	30
0297/05	CALVO CORDOBA, MARIA	72872405	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	TRAVESIA POSTAS	SO 7213 F	29/01/2005 22:40	129 *RGC	180
4688/04	CARRETERO PEREZ, FCO	72871008	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	RAMON Y CAJAL,	B 0532 SJ	24/12/2004 16:05	167 *RGC	90
0076/05	CASTILLO DEL PINILLA, ALVARO	72888760	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VIERNES DE TOROS	SO 1325 G	09/01/2005 2:50	171 *RGC	90
0037/05	CASTILLO DEL PINILLA, JAIME	72885346	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	SO 1325 G	05/01/2005 18:30	154 *RGC	60
3737/04	DAUDEN IBAÑEZ, JAIME	18440856	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	8814 CCR	27/10/2004 20:29	171 *RGC	60
0271/05	DEBBARH , RACHID	X3233831	CONducIR EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	RONDA ELOY SANZ	9278 CVX	19/01/2005 17:06	18 *RGC	30
4498/04	DISTRISORIA S L	B20709531	CONducIR EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	RONDA ELOY SANZ	SO 4181 C	14/12/2004 9:52	18 *RGC	90
0317/05	ESTEBAN GASANZ, GREGORIO	16803898	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DIEGO ACEBES	SO 0341 E	24/01/2005 20:15	171 *RGC	60
0166/05	FAJARDO GAYA, CARMELO	16808024	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALBERCA	0979 CFG	14/01/2005 12:50	171 *RGC	30
0677/05	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	16786854	ESTACIONAR EN PROHIBIDO SEÑALIZADO	ESPOLON	M 3873 KH	01/03/2005 12:20	159 *RGC	30
0304/05	GALLEGO PINILLA, JOAQUIN	16758314	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AGUIRRE	SO 8450 E	31/01/2005 19:30	94 *RGC	30
0184/05	GARCIA MIGUEL DE, ROSA	16781697	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	8801	17/01/2005 8:30	94 *RGC	60
0120/05	GARCIA MORENO, INOCENTE	21625548	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	2707 BZJ	12/01/2005 8:40	94 *RGC	60

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art. Norma	Importe Sanción
0625/05	GARCIA SANZ, JESUS AMADO	16786949	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	NAVARRA, AVENIDA	SO 4259 D	26/02/2005 11:51	94 *RGC	60
0609/05	GOMEZ PEREZ, MARIA NIEVES	42165357	CONducIR EL VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION	MARIANO GRANADOS	SO 9805 C	25/02/2005 11:50	18 *RGC	30
0048/05	GOMEZ PINTO, PILAR	13167115	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MARIANO GRANADOS	1155 CHL	07/01/2005 18:20	171 *RGC	30
0185/05	GONZALEZ IBAÑEZ, OSCAR LUIS	71259331	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	GARCIA SOLIER	3886 BSZ	17/01/2005 13:05	94 *RGC	60
0374/05	HERAS LAS VELAZQUEZ,	72892933	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CALLEJON DEL	M 1953 MM	04/02/2005 19:22	171 *RGC	60
0861/05	HERNANDEZ ALONSO, CARLOS	07970812	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	VALLADOLID,	Z 9847 BL	10/03/2005 17:55	94 *RGC	30
4702/04	HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	FUENTES, LAS	GC 3176 AY	26/12/2004 16:50	152 *RGC	60
0132/05	HUERTA LA ABAD, JUAN	16809380	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	VALLADOLID,	8931 BVS	12/01/2005 10:30	94 *RGC	60
0073/05	IGLESIAS DOMINGUEZ, VICTOR	72887366	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	POSTAS, LAS	B 7473 NW	09/01/2005 21:25	146 *RGC	60
0337/05	IGLESIAS VAREA, ANTONIO	16781870	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	ADUANA VIEJA	B 7473 NW	01/02/2005 20:40	152 *RGC	30
4485/04	ISLA DIAZ, MARIA GEMA	42096353	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	GARCIA SOLIER	TF 3087 BZ	13/12/2004 12:29	94 *RGC	30
0308/05	JIMENEZ CALVO, NIEVES	01800129	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	DUQUES DE SORIA,	SO 0156 E	31/01/2005 20:45	94 *RGC	60
0156/05	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL	29143240	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	NAVARRA, AVENIDA	SO 5606 D	13/01/2005 11:45	146 *RGC	90
0734/05	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL	29143240	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ESPOLON	NA 7175 AF	04/03/2005 13:05	94 *RGC	30
0546/05	JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO M.	X3586896	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	SANTA MARIA	7104 BJN	18/02/2005 23:40	94 *RGC	30
0168/05	JUARRANZ GILABERTE, JOSE	03094181	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ERMITA	M 1991 MX	15/01/2005 20:00	94 *RGC	60
0252/05	LACARTA AYLLON, JOSE	16784507	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DIEGO ACEBES	1398 CRB	21/01/2005 13:12	94 *RGC	30
0139/05	LAMUEDRA MOLINA, JOSE LUIS	16797042	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	RAMON Y CAJAL,	3424 BBS	12/01/2005 10:30	159 *RGC	30
0576/05	LEAL PERALTA, MANUEL	18425013	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	FRANCISCO DE	3017	21/02/2005 9:58	94 *RGC	60
4309/04	LLORENTE ESCALADA, MARIA	16780798	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	EDUARDO SAAVEDRA	SO 0997 B	02/12/2004 21:16	146 *RGC	60
0702/05	LOPEZ LARGACHA, M ROSARIO	14835695	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	P 4164 H	02/03/2005 16:05	154 *RGC	60
0203/05	LOPEZ MARTINEZ, LUIS	13717081	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARCIA SOLIER	SO 9629 E	19/01/2005 21:00	94 *RGC	30
4656/04	MADUEÑO JIMENEZ, ANTONIO	51638115	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	NAVARRA, AVENIDA	2033 BZD	22/12/2004 10:50	94 *RGC	90
0231/05	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	VALLADOLID,	SO 1953 F	20/01/2005 17:50	94 *RGC	60
0316/05	MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	VALLADOLID,	SO 1953 F	23/01/2005 3:05	94 *RGC	30
4472/04	MAMPEL ACED, JORGE	18987874	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA MAYOR	1402 CML	10/12/2004 6:20	94 *RGC	60
4572/04	MAQUEDA GARCIA, JUAN PABLO	16804366	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	PUERTAS DE PRO	SO 7137 E	17/12/2004 19:18	167 *RGC	60
0315/05	MARICHALAR SAENZ TEJADA	16788743	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	M 8544 WG	31/01/2005 14:30	94 *RGC	30
0259/05	MARTIN VEGA, ELEUTERIO	00381454	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SAN JUAN DE	0274 CCC	22/01/2005 18:07	94 *RGC	30
0275/05	MEDINA TORRANO, MARIA	15122326	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	SO 0377 F	24/01/2005 13:10	171 *RGC	40
4464/04	MESA GARCIA, LINO	13160101	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO GRANADOS	1992	09/12/2004 13:35	154 *RGC	30
4690/04	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON Y CAJAL,	5870 CRR	24/12/2004 16:12	94 *RGC	60
0179/05	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 6940 C	17/01/2005 20:50	94 *RGC	30
0229/05	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	5870 CRR	20/01/2005 10:20	94 *RGC	30
0219/05	MIALDEA LLORENTE, MARIA	16795440	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	RAMON Y CAJAL,	SO 7693 F	19/01/2005 10:12	94 *RGC	30
0075/05	MONTOYA MARTIN GLORIA	16811350	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LOPEZ YANGUAS	SO 8063 F	09/01/2005 2:35	94 *RGC	60
4437/04	MORENO RODRIGUEZ, JUAN	46594120	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	NUÑEZ DE	8939 CMY	07/12/2004 9:33	94 *RGC	30
0684/05	MUÑOZ ABELLAN, SILVIA	51924354	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	TEJERA	4076 CTH	02/03/2005 17:46	94 *RGC	60
0335/05	NEGREDO ASENSIO, ANA MARIA	16798237	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	SO 4267 F	01/02/2005 16:45	171 *RGC	60
0155/05	ONSURBE RAMIREZ, MARIA	05150732	CONducIR NEGLIGENTEMENTE SIN LA PRECAUCION Y	MARIANO VICEN	6231	13/01/2005 11:00	3 *RGC	200
4694/04	PABLO DE RAMOS, MARIA	16787056	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON Y CAJAL,	SO 8701 F	24/12/2004 19:46	94 *RGC	60
0095/05	PARADES CRESPO, ANGEL	16811550	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ESPOLON	C 0580	10/01/2005 12:15	94 *RGC	30
0827/05	PATIÑO CASTAÑO, SERVULO	X3697990	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA MARIA	SO 7296 E	09/03/2005 20:26	94 *RGC	60
0093/05	PEREDA MILLAN, SIMON	16781196	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	NAVARRA, AVENIDA	SO 6916 D	10/01/2005 8:47	94 *RGC	60
0228/05	PINO DEL ANDRES, MARIA	16796783	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	RAMON Y CAJAL,	8896 CVZ	20/01/2005 11:50	159 *RGC	30
0130/05	PINO DEL POZA, MARIA JESUS	72879555	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	SO 0320 F	12/01/2005 16:00	154 *RGC	60
0262/05	PUIG SANCHIS, VICTORIA	16800310	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	SAN BENITO	9747 DBM	22/01/2005 17:46	146 *RGC	60
0606/05	RECIO CABALLERO,	16783809	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	SAN AGUSTIN	SO 2658 E	25/02/2005 15:38	146 *RGC	60
0630/05	RIO DEL ESPUELAS, FELIX	16798803	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	VENERABLE	LO 1080 I	27/02/2005 4:52	94 *RGC	90
0566/05	RODRIGUEZ GARCIA, MARIO	16798386	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	SANTA MARIA	SO 0083 F	20/02/2005 12:36	94 *RGC	30
0152/05	ROMERO AZORI, DANIEL	51948047	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	DIEGO ACEBES	M 1364 OZ	13/01/2005 14:38	171 *RGC	30
0500/05	RUBIO GARCES, TELESFORO	16793710	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	CALLEJON DEL	BU 1382 P	15/02/2005 11:30	94 *RGC	60
4749/04	RUPEREZ BLAS DE, TEODORO	72866938	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 3327 E	29/12/2004 12:00	94 *RGC	30
0109/05	RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	16790456	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 1470 G	11/01/2005 20:22	94 *RGC	30
4569/04	SANCHO ASENSIO S L	B50689207	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAGUNTO	3409 CHK	17/12/2004 17:12	171 *RGC	60
0460/05	SANZ LAFUENTE, ISABEL	16803585	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOS PAJARITOS	9781 BTL	13/02/2005 18:10	171 *RGC	60
0295/05	SANZ TARANCON, JUAN	16799166	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	SO 2718 F	29/01/2005 12:15	94 *RGC	60
4613/04	SAURA FERNANDEZ,	25396334	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE	B 5300 SP	19/12/2004 2:40	94 *RGC	90
0298/05	TAMAYO AGUDO, JOSE	30610193	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	ROTA DE	3125 DDF	30/01/2005 3:52	94 *RGC	60
0511/05	VESELKA TODOROVA,	X3647614	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FERIAL	5624 CST	14/02/2005 12:25	94 *RGC	60
0099/05	VILLALBA MARTINEZ, MARIA	17439630	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SALVADOR, PLAZA	Z 8501 AW	11/01/2005 13:00	171 *RGC	90
0248/05	YOUCEF GOMEZ, LUIS ALBERTO	72966735	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	GAYA NUÑO,	B 7738 IP	21/01/2005 10:18	146 *RGC	90

Total: 86. Abreviaturas: Art.= Artículo infringido; *L.S.V.= Ley de Tráfico y Seguridad Vial (R.D.L. 339/1990); *R.G.C.= Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003). *OMT= Ordenanza Municipal de Tráfico, publicada en el BOP con fecha 25/10/04.

ANUNCIO DE ADJUCIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del expediente que se indica:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Núm. de expediente: 8/2005.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reordenación de alumbrado público en Avda. Mariano Vicén.
- c) Anuncio de licitación: Boletín nº 35, de fecha 23 de marzo de 2005.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.- *Presupuesto base de licitación:* 180.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 122.328 euros I.V.A. incluido.
- Soria, 3 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1913

— — —

De conformidad con lo establecido en el art. 97 1 b) del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se hace pública la forma de gestión del tanatorio municipal como Gestión Indirecta Concesión Administrativa, por período de treinta días naturales.

Soria, 3 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1914

— — —

ORDENANZA DEL COLUMBARIO MUNICIPAL NORMAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza el establecimiento de un marco de regulación del funcionamiento del Columbario Municipal de Soria.

Artículo 2.- Concepto de Columbario.

Se denomina Columbario al conjunto de nichos en que se colocan las urnas cinerarias, a los fines de esta ordenanza el Columbario es el mueble de madera sito en el muro de hormigón que limita los nichos nuevos por su parte interior en el Cementerio Municipal, o cualquier otro, mueble o inmueble de iguales o similares características, o no, pero cuya finalidad sea la de colocar urnas cinerarias.

Artículo 3.- Dirección y organización de los servicios.

En la actualidad la dirección, organización y gestión del Columbario se realizará de forma directa por el propio Ayun-

tamiento, sin perjuicio que pueda posteriormente gestionar dicho servicio a través de concesión administrativa.

Artículo 4.- Documentos que se han de presentar para solicitar una unidad del Columbario.

Los interesados en el uso del Columbario deben aportar la siguiente documentación en el Excmo. Ayuntamiento de Soria:

1º.- Solicitud de utilización del Columbario suscrita por un familiar, que deberá ir acompañada del carnet de identidad del solicitante (original y fotocopia).

2º.- Documento que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.

3º.- Carta de pago, o documento que le sustituya, de haber abonado los derechos de uso del Columbario.

Artículo 5.- Requisitos de uso del Columbario.

Las placas de identificación deberán de ser de acero inoxidable, con las siguientes dimensiones:

Largo: igual o inferior a 1.250 mm. Alto: igual o superior a 750 mm. Grueso: 1,5 ó 2 mm.

El sistema de adherencia será mediante pegado y el método de texto grabación.

Artículo 6.- Traslados de cenizas.

Los traslados de cenizas se rigen en la actualidad por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (B.O.E. nº. 197 del 17 de agosto de 1974). Artículo 53, párrafo cuarto que dice: "El transporte del estuche de cenizas o su depósito posterior no estarán sujetos a ninguna exigencia sanitaria".

Artículo 7.- Horario de apertura.

El horario de apertura será el mismo que en cada momento se le atribuya al Cementerio Municipal.

Artículo 8.- Tarifa.

Los derechos de uso del Columbario serán de 150 € por unidad doble, deberán ser satisfechos por el familiar que firme la solicitud a que se refiere el artículo 4, punto 1.

Artículo 9.- Plazo.

El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad de Columbario será la misma que en cada momento se otorgue a sepulturas o nichos.

Soria, 6 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1915

DEZA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución tubería abastecimiento Miñana (Plurianual)". Obra nº 8 del Plan de Emergencia por Sequía del año 2004 y Obra nº 7 del Plan de Emergencia por Sequía del año 2005, redactado por los Ingenieros don Luis Guajardo Esteban y doña María Teresa García Orden, pertenecientes a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (18.777,07 €). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**,

con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Deza, 3 de junio de 2005.- El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 1892

QUINTANA REDONDA

PRESUPUESTO GENERAL 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	43.600,00 €
Impuestos indirectos:	1.500,00 €
Tasas y otros ingresos:	50.956,00 €
Transferencias corrientes:	140.700,00 €
Ingresos patrimoniales:	178.512,00 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	212,00 €
Transferencias de capital:	614.224,68 €
Pasivos financieros:	5.100,00 €
TOTAL INGRESOS:	1.034.804,68 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	116.257,87 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	382.040,81 €
Gastos financieros:	1.206,00 €
Transferencias corrientes:	39.000,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	495.000,00 €
Transferencias de capital:	200,00 €
Pasivos financieros:	1.100,00 €
TOTAL GASTOS:	1.034.804,68 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretaría-Intervención, 1.

b) Personal laboral.

1. Fijos

Operario de Servicios Múltiples, 1.

2. Temporal

Auxiliar Administrativo, 1.

Informador Centro Temático de la Cerámica, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Quintana Redonda, 2 de junio de 2005.- El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 1893

LOS VILLARES DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	18.100 €
Tasas y otros ingresos:	4.000 €
Transferencias corrientes:	21.030 €
Ingresos patrimoniales:	24.200 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:	172.553 €
Pasivos financieros:	156.830 €
TOTAL INGRESOS:	396.713 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	12.063 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	32.271 €
Gastos financieros:	3.060 €
Transferencias corrientes:	6.000 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	338.319 €
Pasivos financieros:	5.000 €
TOTAL GASTOS:	396.713 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-

so-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Villares, 6 de junio de 2005.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 1877

BUITRAGO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	12.550 €
Impuestos indirectos:	2.000 €
Tasas y otros ingresos:	3.400 €
Transferencias corrientes:	12.500 €
Ingresos patrimoniales:	10.351 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	6.000 €
Transferencias de capital:	108.242 €
TOTAL INGRESOS:	155.043 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	5.700 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	35.243 €
Gastos financieros:	50 €
Transferencias corrientes:	2.400 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	111.650 €
TOTAL GASTOS:	155.043 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buitrago, 7 de junio de 2005.– El Alcalde, Evaristo Allende García. 1878

LA POVEDA

ENAJENACIÓN DE MADERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2005, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento forestal, perteneciente al Monte "Dehesón de Arguijo", C.U.P. nº 111, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y contra el que se podrán presentar reclamaciones dentro de dicho plazo. Simultáneamente se anuncia la licitación conforme al siguiente anuncio, si bien, en el caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, se suspenderá la licitación hasta la resolución de las mismas.

Objeto del contrato: Será la enajenación del aprovechamiento de madera siguiente: Lote único: Especie: pinos silvestres. Cosa cierta, pies extraíbles, según pliego condiciones técnico facultativas. Enajenación: En pie con corteza. Estimación inicial: 5.200 toneladas aproximadamente. Localización: M.U.P. 111 Superficie de actuación: 70,98 ha. Precio índice: 45.500,00 €. Tasación global: 36.400,00 €.

Plazo del contrato: Será hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de la enajenación y ejecución del aprovechamiento y en todo caso durante el año 2005.

Tipo de licitación: La tasación global, correspondiente a 36.400,00 euros.

Forma, procedimiento y liquidación: Subasta, procedimiento abierto. Liquidación: A medición y liquidación final.

Garantía:

Fianza Provisional: 728,00 € (2% precio adjudicación).

Fianza Definitiva: 10%, precio adjudicación.

Plazos para verificar los pagos: El contratista vendrá obligado a verificar el pago del remate en la forma siguiente:

a) El 15% del mismo, equivalente a la cantidad destinada a mejoras del monte, dentro del plazo que señala el pliego de condiciones para la obtención de las licencias.

h) El 85%, restante en arcas municipales, al comenzar la retirada de la madera una vez efectuada la medición final.

Condiciones facultativas: Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural etc., (**Boletín Oficial de la Provincia** números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 65, de fecha 9 de junio de 1975), y el particular para este aprovechamiento.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios relativos a la subasta, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del mismo, reintegros, impuestos y/o tasas, tanto estatales, autonómicas, provinciales o municipales; seguros sociales y cuantos deriven de la subasta.

Presentación de proposiciones y documentación: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de La Poveda, teléfono 975180799, de nueve a catorce horas, dentro

del plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si coincidiese sábado se pospondrá al siguiente hábil.

Las proposiciones constarán de dos sobres:

Sobre A, denominado proposición económica, cuyo contenido se ajustará al modelo de la cláusula final, se presentará cerrado, y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de maderas, Lote único...".

Sobre B, denominado de documentos, y dentro del sobre A, presentará la inscripción "Documentos generales para la adjudicación de la subasta de aprovechamiento de maderas", y contendrá:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada de quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona j jurídica.

- Poder bastantado cuando se actúe en representación.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Declaración responsable haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

- Podrá exigirse acreditación de la solvencia económica por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 26 de la L.C.A.P.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 17,00 horas del día laborable siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado se pospondrá al siguiente hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

D. mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle núm., titular del D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, lo cual acredita con, enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de aprovechamiento de maderas, lote único, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a la ejecución del mismo y a abonar la cantidad de euros (número y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

La Póveda, 3 de mayo de 2005.- La Alcaldesa, Esther Pérez Pérez. 1882

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y 127

del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones, durante el período de información pública, se hace constar lo siguiente

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:22.000,00 €

Transferencias corrientes:49.947,14 €

Ingresos patrimoniales:513.131,57 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:399.364,34 €

TOTAL INGRESOS:984.443,05 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:131.000,00 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:127.200,00 €

Gastos financieros:500,00 €

Transferencias corrientes:323.343,05 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:396.400,00 €

Transferencias de capital:6.000,00 €

TOTAL GASTOS:984.443,05 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

b) Contratos laborales.

- Agente de desarrollo local, 1.
- Gerente, 1.
- Operario, 1.
- Personal de limpieza, 2.
- Personal de mantenimiento, 1.
- Oficial, 2.
- Peón, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeprado, 1 de junio de 2005.- El Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 1918

BASES DE LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos trabajadores para servicio de limpieza y apoyo domiciliario con una jornada de 25 horas semanales, mediante concurso-oposición, en régimen laboral.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: apoyo domiciliario, limpieza y tareas domésticas en general a aquellas empresas, particulares y entidades municipales que se acojan a este servicio.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO. Modalidad del contrato. Remuneración.

La modalidad del contrato es a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales y se mantendrá en vigor mientras la Mancomunidad tenga la necesidad acreditada y la posibilidad de seguir prestando estos servicios, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El salario bruto anual será de 6.991,71.

Se retribuirán aparte los kilómetros realizados a 0,15 €/Km.

Se acogerá al Convenio Colectivo Provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Soria.

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Estudios Primarios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Disponer de carnet de conducir B o superior.

CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancias y fecha de realización de las pruebas.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en el Registro de entrada o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 en el pla-

zo de diez días a partir de la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las pruebas se realizarán al duodécimo día hábil contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

QUINTO. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- El Presidente de la Mancomunidad.
- Secretario de la Mancomunidad
- Cuatro vocales de la Mancomunidad nombrados por resolución del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los concursantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

1.- FASE DE CONCURSO:

A los candidatos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación:

- Por títulos de formación profesional de grado medio relacionados con el puesto 0,5 puntos.
- Por títulos de formación profesional de grado superior relacionados con el puesto, 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

- a) 0,10 por mes de servicio en plazas similares en cualquier Administración Pública o empresa privada con un máximo de 2 puntos acreditado mediante certificado de vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

2.- ENTREVISTA.

Se preguntará a los concursantes sobre el conocimiento de la zona y distintos aspectos relacionados con las funciones a desarrollar. Se valorará hasta 3 puntos.

SÉPTIMO. Presentación de documentos y formalización del contrato.

Quienes dentro del plazo de 24 horas, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI n.º,
y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** n.º, de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen laboral temporal conforme a las bases que se publican en el **Boletín Oficial de la Provincia** número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

CUARTO. Que adjunta certificado de vida laboral, carnet de conducir y documentación acreditativa de los méritos señalados en el punto 6.1 de esta convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante,

Fdo.:

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeprado, 31 de mayo de 2005.- El Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 1899

— — —

BASES DE LA CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SECCIÓN DE PERSONAL LABORAL

PRIMERO. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de oficial de servicios múltiples, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: gestión de residuos, conductor, limpieza viaria, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de redes, mantenimiento cloradores y mantenimiento alumbrado y en general aquellas que formen parte de la competencia municipal.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

SEGUNDO. Modalidad del contrato. Remuneración.

La modalidad del contrato es la de obra, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El salario bruto anual será de 14.177,74 €.

TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Estudios primarios

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Disponer de carnet de conducir C o superior.

CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancias. Fecha de pruebas.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán

constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en el Registro de entrada o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 en el plazo de diez días a partir de la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Las pruebas se realizarán el duodécimo día hábil contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

QUINTO. Tribunal Calificador.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas o vocal en quien delegue.
- Secretario el de la Corporación.
- Cuatro vocales de la Mancomunidad designados por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los concursantes para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

1.- FASE DE CONCURSO:

A los candidatos se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación:

- Por títulos de formación profesional de grado medio 0.5 puntos.
- Por títulos de formación profesional de grado superior 1 puntos.

- Por tener carnet de conducir D, E o superior 0.5 puntos por cada carnet de categoría superior hasta un máximo de 1 punto.

b) Experiencia :

b) 0,10 por mes de servicio en plazas similares en cualquier Administración Pública o empresa privada con un máximo de 2 puntos acreditado mediante certificado de vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en una prueba objetiva consistente en contestar a un test de 30 preguntas relacionadas con el temario que se adjunta como anexo I de esta convocatoria.

Se valorará con un máximo de 3 puntos en proporción a las preguntas contestadas correctamente. Las preguntas respondidas de forma errónea no restarán puntuación.

3.- ENTREVISTA.

Se preguntará a los candidatos sobre el conocimiento de la zona y distintos aspectos sobre relacionados con las funciones a desarrollar. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

SÉPTIMO. Presentación de documentos y formalización del contrato.

Quienes dentro del plazo de 24 horas, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

ANEXO I PROGRAMA

Tema I: Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema II: La comarca de Tierras Altas. Ayuntamientos que la integran. Recursos de la zona. Localización de municipios. Accesos.

Tema III: Herramientas de trabajo. Clases cuidados y conservación.

Tema IV: Formas de realizar una masa de hormigón y orden de amasado de los diferentes componentes de una hormigonera.

Tema V: Aparatos de protección y maniobra de instalaciones de baja tensión. Interruptores, diferenciales y generales. Principios de protección de circuitos. Nociones básicas de motores y maquinaria.

Tema VI: Generalidades de una instalación de fontanería. Cloradores y redes.

ANEXO II
(MODELO DE INSTANCIA)

D., con DNI n.º y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** n.º, de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza, en régimen laboral temporal conforme a las bases que se publican en el **Boletín Oficial de la Provincia** número, de fecha

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral.

CUARTO. Que adjunta certificado de vida laboral, carnet de conducir y documentación acreditativa de los méritos señalados en el punto 6.1 de esta convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

Fdo.:

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdeprado, 31 de mayo de 2005.- El Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 1898

- - -

**BASES DE LA CONVOCATORIA
Y PRUEBAS DE SECCIÓN DE PERSONAL LABORAL**

Por Resolución de Presidencia de fecha 31 de mayo de 2005, se aprobó la contratación de cinco plazas denominadas monitores para escuela de verano, de régimen laboral temporal, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

I.- OBJETO DE CONTRATACIÓN: Al amparo el Decreto 2546/94 de 29 de diciembre, esta Mancomunidad tienen prevista la contratación de cinco monitores con destino a la Escuela de Verano en San Pedro Manrique, Santa Cruz de Yanguas, Yanguas, Magaña y Villar del Río.

II.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes al puesto deberán acreditar tener los conocimientos necesarios para desempeñar este puesto.

III.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Tierras Altas y se presentarán en el Ayuntamiento de San Pedro Manrique, Plazuela, nº 1, durante los 10 días naturales contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio de estas bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de 9.00 a 14.00 horas

IV.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES: Cumplido por los aspirantes los requisitos exigidos y siempre que hayan presentado su solicitud en el modelo que se adjunta a esta convocatoria en el Registro General durante el plazo establecido al efecto, serán admitidos a las pruebas de selección los solicitantes que acudan a las mismas el próximo 11 de julio de 2005 a las 16.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

V.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS. Se han fijado tres fases para la selección de estas plazas:

- Primera fase: una prueba teórico-práctica, en el día establecido.

- Segunda fase: una entrevista posterior al examen.

- Tercera fase: valoración del curriculum vitae.

Cada fase será valorada del siguiente modo:

- Primera fase: el 40%.

- Segunda fase: el 40%.

- Tercera fase: el 20%.

Para la valoración del curriculum vitae se hará de la siguiente manera:

Titulación Académica:

- Diplomatura: 0,25 puntos.

- Licenciatura: 0,75 puntos.

Formación complementaria:

- Cursos específicos de la materia 0,75 puntos por cada 100 horas o parte proporcional si es menos.

- Cursos relacionados con la materia, 0,50 puntos por cada 100 horas o parte proporcional si es menos

Experiencia Profesional: Máximo 4 puntos:

- Monitor de ocio y tiempo libre, deportivo o en relación al puesto de trabajo, 0,50 puntos.

- Puesto de trabajo relacionado con el que se oferta, 0,75 por año o parte proporcional si es menos.

Concluidas las pruebas se levantará acta por el Tribunal de la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones elevando propuesta al Presidente para el nombramiento de los cinco primeros. En caso de baja o renuncia el orden de prelación de la misma servirá para realizar los nuevos nombramientos.

VI.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: El de la Mancomunidad o vocal en quien delegue.

Vocales: Alcaldes de Villar del Río y Yanguas o personas en quien deleguen.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue. (El secretario participará con voz pero sin voto.)

VII.- CONTRATO: Se formalizará por escrito para su visado por la Oficina de Empleo, bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

VIII.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Se formalizará un contrato de trabajo de duración determinada y a tiempo parcial que se mantendrá mientras se desarrolle la Escuela de Verano del 18 de julio al 19 de agosto de 2005, con una jornada de quince horas semanales en horario de mañana.

IX.- RETRIBUCIÓN: La retribución de este contrato será de 384,85 € brutos mensuales incluido prorrateo de pagas extras.

X.- IMPUGNACIONES: Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, podrán ser recurridos por los interesados en la forma, requisitos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

XI.- INICIO DE LA ACTIVIDAD: Los aspirantes que hayan superado las pruebas deberán personarse en el puesto de trabajo en la fecha que se les señale. La no comparencia, sin justificación, determina automáticamente la pérdida de la plaza.

ANEXO I

SOLICITUD PARA MONITORES-ESCUELA DE VERANO MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

Domicilio:Nº:

Localidad:C.P:

Telf:Móvil:

Carnet de conducir:

Disponibilidad de vehículo:

ADJUNTAR:

Fotocopia del DNI

Nº de la Seguridad Social:

Nº de cuenta:

Documentación acreditativa de formación, titulación académica y experiencia laboral en su caso.

En Valdeprado a de de 2005.

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el **Boletín Oficial**

de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valdeprado, 31 de mayo de 2005.- El Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 1897

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Carlos Agustín Rebollo del Hoyo, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.127, ubicado en Soliedra y Borchicayada, término municipal de Soliedra (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 3 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1910

ANUNCIO

Solicitada por Dª Esther Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de La Póveda, con domicilio en La Póveda (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Barriomartín, término municipal de La Póveda (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 3 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1911

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

JUICIO PROCEDIMIENTO: ORDINARIO 219/2004

PARTE DEMANDANTE: LUIS LARENA RODRÍGUEZ

PARTE DEMANDADA: BENIGNO GARCÍA DIAZ

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA

Juez/Magistrada-Juez, Sra.: María del Carmen García Martín.

En Almazán, a seis de junio de dos mil cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador D. Julián San Juan Pérez únase a los autos de su razón. Vistas sus manifestaciones, no ha lugar a admitir la intervención provocada del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y su llamada como tercero, toda vez que no se ha justificado conforme al art. 14.1 de la L.E.C. A tenor de lo manifestado por la actora, se tiene al Ayuntamiento de Arcos de Jalón como demandado a todos los efectos en la sustanciación de este procedimiento.

Visto el resultado de las diligencias de averiguación practicadas conforme al art. 156 de la L.E.C., para determinar e identificar en forma a los demandados y sus domicilios para su emplazamiento y personación, y habiendo resultado infructuosas, salvo con respecto al codemandado D. Luis Benito Esteban, cuyo domicilio facilitado por el INE se encuentra en Berlanga de Duero, prosígase la tramitación por las reglas del juicio ordinario.

Dése traslado de la demanda a los demandados determinados y con domicilio conocido, a saber, D. Luis Benito Esteban y Ayuntamiento de Arcos de Jalón, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de 20 días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

En cuanto al resto de los demandados, cuyo domicilio se desconoce, así como a las herencias yacentes de los fallecidos, empláceseles por medio de edictos, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Juzgado, en el del Ayuntamiento de Montuenga de Soria, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Diario provincial El Heraldo de Soria conforme viene solicitado, que se entregarán a la representación de la actora.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe. La Juez/Magistrado-Juez. El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Benigno García Díaz, Hilario Sampedrano Gordo, Benito Urraca García, Tomás Gonzalo Delgado, Pascual Enguita Montuenga, Felipe Blanco Pérez, Agapito Duce Learte, Emilio Sampedrano Urraca, Angel Duce Larena, Faustino Sampedrano Sampedrano, Manuel Sampedrano Sampedra-

no, Niceto Esteban Pérez, Gregorio Rama Laguna, Eustaquio Blanco Pérez, Fermín Velamazán Domínguez, Julián Menés Remacha, Braulio de Mingo Laguna, Dionisio Adradas Blanco, Pedro Menés Sampedrano, Eusebia de Mingo Gordo, Manuela Montuenga Legido, Antonia Díaz Alonso, Petronila Gordo Rodríguez, María Rama Laguna, Francisca Gordo Gordo, María Gordo Bodega, Terencia Gordo Adradas, Pedro Gordo Rodríguez, Dámaso Gordo Rodríguez, Cayetano Lozano Rodríguez, Máximo Gordo Benito, Juan Zarza Blanco, Zacarias Gordo Laguna, Juan José Enguita Montuenga, Narciso Sampedrano Rodríguez, Emilio Algora Bodega, Juan Gordo Rodríguez, Ignacio Urraca Gordo, Valentín Algora Heredia, León Zarza Bodega, Ciriaco Lozano Rodríguez, Juan Vicente López Blocona, Emilio Arguedas Zarza, Hilario Pérez Rama, Gregorio Velamazán Rodrigálvarez, Benito Algora Heredia, Bernardino Esteban Rodrigálvarez, Victoriano de Mingo Gordo, Lorenzo Erguido Ramos, Ladislao Rodríguez Hernández, Marcelino Esteban Rodrigálvarez, Domingo Lozano Treviño, Luis Dombón Gómez, Leonardo Sanz Velamazán, Rafael Rama Benito, José Velamazán Rodrigálvarez, Gaspar Larena Gutiérrez, Bonifacio Fraile Gordo, Timoteo Rama Benito, Bernardino Esteban Esteban, Bernardino Gordo Martínez, Francisco Sanz Velamazán, Manuel Rama Benito, Gregorio Gordo Adradas, Jacinto Gutiérrez Sampedrano, Silvino Zarza Rama, Dionisio Alegre Marco, Manuel Esteban Atance, Vicente Pérez Hoz, Vicente Miranda Gordo, Manuel Montuenga García, Agustín Gordo Larena, Blas Sampedrano Zarza, Lorenzo Menés Heredia, Bernabé Esteban Sanz, Nicolás Pérez Hoz, Valeriano Adradas Menés, Ricardo Menés Sampedrano, Basilio Gordo Bodega, Eusebio Duce Larena, Pedro Gordo Huerta, Pedro Enguita Gordo, Cayo Algora Bodega, Zacarías de Mingo Gordo, Clemente Larena Pascual, Esteban Rodrigálvarez Rodríguez, Jerónimo Adradas Pascual, León Menés Heredia, Pablo Sampedrano García, Román de Mingo Gordo, Jacinto Sampedrano Learte, Jerónimo Gordo Laguna, Marcos Duce Learte, Lope Sanz Sampedrano, Eugenio Sanz Sampedrano, Felipe Esteban Penacho, Antonio García Zoya, Jorge Zarza Blanco, Isabelo Benito Gordo, Vicente Rodríguez Velasco, Santos Blanco Pérez, Eusebio Alcolea Legido, Benedicto Montuenga Rodrigálvarez, Gregorio Montuenga Pérez, Hermenegildo Gordo Huerta, Aquilino Benito Gonzalo, Eusebio Velamazán Rodrigálvarez, Gabino Ramos Barra, Mariano Larena Gutiérrez, Así como a las Herencias Yacentes de los fallecidos, a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, comparezcan en autos y contesten a la demanda si lo creyeran conveniente bajo apercibimiento de que no si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 L.E.C). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (Artículo 23 y 31 LECn) .

Almazán, 7 de junio de 2005.- El Secretario Judicial, (Ilegible). 1916

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria